



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

21068 *Notificación de responsabilidad subsidiaria por afección de bienes 61*

En el procedimiento que tramita este Servicio de Recaudación contra el sujeto pasivo GESTION DE INMUEBLES JCMP SA con N.I.F. A81502114, por sus débitos al Ayuntamiento de Eivissa, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo de apremio al deudor a la Hacienda Local GESTION DE INMUEBLES JCMP SA con N.I.F. A81502114, por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013 referido a la referencia catastral 5291602CD6059S0049AO por un importe por principal de 685,09 Euros.

Se ha cumplimentado y finalizado el procedimiento de apremio conforme a lo previsto en el artículo 173.1.b de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los artículos 43.1.d) en relación con el artículo 79 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria y el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, determinan la responsabilidad subsidiaria a los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de las deudas tributarias no prescritas.

Los bienes inmuebles afectos han sido adquiridos por ARANGO SUAREZ OVIDIO VENANCIO con N.I.F. 10602678T con domicilio en CA DE SA TORRE BLANCA Nº 4, A 7 A, 07800 IBIZA, .

Procede declarar la responsabilidad subsidiaria, por afección de los bienes adquiridos, a ARANGO SUAREZ OVIDIO VENANCIO con N.I.F. 10602678T, al que se notifica esta resolución dando un plazo como trámite de audiencia ante este Ayuntamiento de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 a 43 y 174 a 176 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección de bienes que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Eivissa, a 24 de noviembre de 2014

La Tesorera

María José Vegas Hernando

